



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Impuesto sobre adquisiciones de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles				
DESCRIPCIÓN:				
Se refiere al Cálculo y Determinación del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles Y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles (Traslado De Dominio), que realiza el poseedor Y/O propietario de un inmueble.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 31 Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De México, Artículo 27, Fracción II Art. 107,109, 116 y 147 Fracc. III del Código Financiero del Estado de México y Municipios Art. 2.5 Bis Fracc. II y IV del Código Civil del Estado de México. Art. 167 y 168 Fracc. I, II, IV y 169 del Código Penal del Estado de México ACGC004 y ACGC007 Manual Catastral del Estado de México		
DOCUMENTO A OBTENER:		Declaración Del Impuesto Sobre Adquisición De Inmuebles Y Otras Operaciones Traslativas De Dominio De Inmuebles (Traslado De Dominio).	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando El Poseedor Y/O Propietario De Un Inmueble Desea Realizar La Operación Traslativa De Dominio.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		El presente trámite se realiza dejando a salvo el derecho a terceros.		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS				
1. Solicitud por escrito para que se realice la operación traslativa de dominio, dirigido al tesorero municipal.		SI	4	Art. 107,109, 116 y 147 Fracc. III del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Art. 2.5 Bis Fracc. II y IV del Código Civil del Estado de México. ACGC004 y ACGC007 Manual Catastral del Estado de México
2. Documento que acredite la propiedad.		SI	4	
3. Antecedente de la propiedad.		NO	4	
4. Copia legible del INE del propietario y vendedor, así como de los testigos que aparezcan en el mismo.		NO	4	
5. Copia del último recibo de impuesto predial y servicio de agua.		NO	4	
6. Presentar las 4 certificaciones originales de clave y valor catastral, no adeudo de predial, aportación de mejoras y no adeudo de agua potable		SI	4	
7. Croquis de la ubicación del predio.		SI	4	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1. Solicitud por escrito para que se realice la operación traslativa de dominio, dirigido al tesorero municipal.		SI	4	Art. 107,109, 116 y 147 Fracc. III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



2. Documento que acredite la propiedad.	NO	4	<p>Art. 2.5 Bis Fracc. II y IV del Código Civil del Estado de México.</p> <p>ACGC004 y ACGC007 Manual Catastral del Estado de México</p> <p>Art. 99 Fracc. I del Reglamento del libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p>
3. Antecedente de la propiedad.	NO	4	
4. Copias legibles de los INES de los propietarios y/o copropietarios y vendedor, así como de los testigos que aparezcan en el mismo.	NO	4	
5. Poder notarial o Carta Poder Simple del apoderado y/o representante legal (copias de los INEs de los interesados).	SI	4	
6. Copia del último recibo de impuesto predial y servicio de agua.	NO	4	
7. Presentar las 4 certificaciones originales de clave y valor catastral, no adeudo de predial, aportación de mejoras y no adeudo de agua potable.	SI	4	
8. Croquis de la ubicación del predio.	NO	4	
<ul style="list-style-type: none"> En caso de que el predio este escriturado y la venta sea de una fracción se requerirá del Permiso de Subdivisión de Desarrollo Urbano Estatal. 			

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1. Solicitud por escrito para que se realice la operación traslativa de dominio, dirigido al tesorero municipal.	SI	4	<p>Art. 107,109, 116 y 147 Fracc. III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Art. 2.5 Bis Fracc. II y IV del Código Civil del Estado de México.</p> <p>ACGC004 y ACGC007 Manual Catastral del Estado de México</p> <p>Art. 99 Fracc. I del Reglamento del libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p>
2. Documento que acredite la propiedad.	SI	4	
3. Antecedente de la propiedad.	NO	4	
4. Copias legibles de los INEs de los propietarios y/o copropietarios y vendedor, así como de los testigos que aparezcan en el mismo.	NO	4	
5. Poder Notarial o Carta poder simple del apoderado y/o representante legal (copias de los INEs de los interesados).	SI	4	
6. Copia del último recibo de impuesto predial y servicio de agua.	NO	4	
7. Presentar las 4 certificaciones originales de clave y valor catastral, no adeudo de predial, aportación de mejoras y no adeudo de agua potable.	SI	4	
8. Croquis de la ubicación del predio.	NO	4	
<ul style="list-style-type: none"> En caso de que el predio este escriturado y la venta sea de una fracción se requerirá del Permiso de Subdivisión de Desarrollo Urbano Estatal. 			

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 días hábiles							
COSTO:	\$ Variable	Fundamento Jurídico Art. 115 Código Financiero del Estado de México y Municipios						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	si	TARJETA DE CRÉDITO	si	TARJETA DE DÉBITO	si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	no
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En la caja general de la Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	<p>1 No se recibe la documentación si falta alguno</p> <p>2 Se realiza la elaboración del Traslado de dominio cuando se presente los 4 juegos de copias</p>							



APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica
-----------------------------------	-----------

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Tesorería Municipal				Tesorería Municipal	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Marisa Uribe Ortiz			
DOMICILIO:	CALLE:	AV. Morelos, Planta Baja de la Presidencia Municipal		NO. INT. Y EXT.:	10
COLONIA:	Barrio San Esteban		MUNICIPIO:	Tepetlixpa, Estado De México	
C.P.:	56880	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes A Viernes de 9:00 a.m. A 16:00 p.m. Sábado de 9:00 a.m. A 13:00 p.m.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
597	97 - 5 - 01 - 50	131		tesoreriatepetlixpa2022.2024@gmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuándo debo realizar el pago de mi Traslado de Dominio?				
RESPUESTA:	17 días posteriores a la firma del contrato				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿El costo del traslado de dominio es en base a.....?				
RESPUESTA:	El valor catastral				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Quién Está Obligado Al Pago Del Impuesto De Traslado De Dominio?				
RESPUESTA:	Las Personas Físicas y Jurídicas Colectivas que adquieran inmuebles ubicados en el Estado de México.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
El pago de los certificados de no adeudo (4) y la supervisión del predio por parte de la Dirección de Agua Potable.					

ELABORÓ: Lic. Alma Patricia Ramos Hernández	VISTO BUENO: Lic. Marisa Uribe Ortiz	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 04 / 06 / 2022
--	---	---

